

SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 18.918, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO NACIONAL, PARA REGULAR LA REMISIÓN Y RECEPCIÓN DE INFORMES Y ANTECEDENTES RELATIVOS AL CUMPLIMIENTO DE TRATADOS INTERNACIONALES, ASÍ COMO DE RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES ORIGINADAS EN EL SISTEMA INTERAMERICANO Y EN EL SISTEMA UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS.

Boletín N° 16.017-17

Honorable Cámara:

La Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, pasa a informar, en primer trámite constitucional y segundo reglamentario, el proyecto de ley antes referido, originado en moción de las diputadas Lorena Fries (A), Ericka Ñanco, Emilia Schneider y Ximena Ossandón, y del diputado Jorge Guzmán.

- - -

La Cámara de Diputados, en sesión ordinaria N° 29ª de fecha 14 de mayo de 2024 aprobó en general el proyecto de la referencia.

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 130 del Reglamento, el proyecto de ley con las indicaciones cursadas durante su tramitación, fue remitido a esta Comisión para segundo informe reglamentario.

- - -

De conformidad con lo establecido en el artículo 303 del Reglamento de la Corporación, se deja constancia de lo siguiente:

I.- Artículos que no han sido objeto de indicaciones tanto en primer como segundo informe y su calificación normativa.

Se encuentra en esta situación el numeral 2, letras a) y b) del artículo único. Esta disposición es materia de ley simple.

II.- Artículos calificados como normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado tanto en primer como en segundo informe.

No hay disposiciones calificadas como orgánica constitucional o de quórum calificado.

III.- Disposiciones suprimidas en este trámite y de su calificación normativa.

No hay disposiciones suprimidas.

IV.- Artículos modificados en este trámite y su discusión particular.

Se encuentra en esta circunstancia el numeral 1 del artículo único.

- - -

V.- Debate del proyecto.

Discusión particular.

El texto aprobado en primer informe, dice así:

“Artículo único. - Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 18.918 orgánica constitucional del Congreso Nacional:

1. *Establécese como texto del artículo 5° C, el siguiente:*

“Artículo 5° C. La Cámara de Diputados recibirá del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos los informes y antecedentes relativos a los resultados de los ciclos de presentación de informes periódicos ante los órganos supervisores del cumplimiento de tratados internacionales, así como de otras resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, disponibles en tal periodo. Con este fin, la comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, o el nombre que esta adopte, destinará de manera anual una sesión ordinaria. En el caso de la recepción de resultados del Examen Periódico Universal efectuado por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas al Estado de Chile, dicha información deberá ser recibida y presentada ante la Cámara de Diputado en sesión especial de sala destinada para tal efecto”.

2. *Modifícase el artículo 10, en el siguiente sentido:*

a. *Intercálase entre las palabras “conformidad” y “al artículo anterior” la expresión “al artículo 5° C y”.*

b. *Reemplázase la frase “esa disposición” por la expresión “esas disposiciones”.*”.

- - -

Al numeral 1. del artículo único

A esta disposición se le presentaron las siguientes enmiendas:^{1 2}

¹ Indicaciones 1 a 7 tratadas y votadas en sesión N° 66 de fecha 15.05.2024

² Los ordinales que preceden a cada indicación fueron agregados por esta Secretaría y corresponden a la numeración que se le dio a cada una de las enmiendas en el comparado.

1 Del diputado Cristián Araya Lerdo de Tejada. Para reemplazar entre las frases “La Cámara de Diputados” y “del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”, la palabra “recibirá” por “podrá recibir”.

El diputado Kaiser, fundando la indicación, refiere que el Congreso Nacional es un órgano soberano, con independencia, y la indicación no modifica la obligación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de despachar el informe, pero sí mantiene la libertad de este cuerpo legislativo de decidir si quiere o no recibirlo.

Sometida a votación la indicación N° 1, es rechazada. Votó a favor el diputado señor Johannes Kaiser. En contra, los diputados(as) señores(as) Lorena Fries (Presidenta), Andrés Giordano, Jorge Guzmán, Hernán Palma, Lorena Pizarro y Emilia Schneider. Se abstuvo, el diputado señor Tomás Lagomarsino (1-6-1). No hubo diputados(as) inhabilitados(as).

Fundamento de la votación:

El diputado Guzmán fundó su voto en contra indicando que la Cámara de Diputados siempre puede recibir los informes y antecedentes que se quieran entregar, por distintos órganos, y respecto al cumplimiento de tratados internacionales.

Lo que el proyecto busca es que esto sea un imperativo, y no una posibilidad. De aprobarse esta indicación se perdería la esencia del proyecto.

Con todo, insiste en que se está innovando demasiado en lo que hace la Sala de la Cámara. Le preocupa que, aprobado esto, tengamos luego proyectos que obliguen a sesionar en Sala para discutir la ejecución presupuestaria de Carabineros de Chile, por poner un ejemplo.

La diputada Fries (Presidenta), entendiendo la preocupación por la innovación, refiere que se está legislando sobre un tipo especial de informes que, aunque no son vinculantes para efectos de las acciones que pueda llevar a cabo el parlamento, si tienen como antecedente una obligación del Estado de conocer esas recomendaciones.

Por tanto, no es que se pueda discutir en Sala sobre cualquier cosa, aunque no tiene inconveniente en afirmar que en sesiones especiales se discuten muchas cosas más, pudiendo pasar lo que sucede en muchas de ellas, con baja concurrencia.

En este caso, se está cumpliendo con una obligación internacional que recae en el Estado, entendido a sus tres poderes, y se traduce en tener que escuchar el informe de recomendaciones por parte de la Sala. Por ello, vota en contra.

El diputado señor Kaiser refiere que un proyecto que impone una obligación al Congreso Nacional, o en este caso a la Cámara de Diputados, siempre será de quórum calificado, ya que no es ley simple, sino orgánica constitucional.

Entiende que en Sala se votó sobre la calificación del artículo único como de quórum simple, pero insiste en su interpretación de ley orgánica constitucional, y por tal, de quórum calificado.

Entendiéndolo así, hace expresa reserva de constitucionalidad.

Se deja mención de la reserva de constitucionalidad formulada por el diputado Johannes Kaiser al artículo único del proyecto de ley, en la parte que indica “Artículo 5° C. La Cámara de Diputados recibirá...” (art. 303, N° 11 del Reglamento).

- - -

2 Del diputado Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen. Para reemplazar la expresión “del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos” por “de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Justicia y Derechos Humanos, previa coordinación de ambos,”.

El diputado señor Kaiser funda su indicación en la idea de que, si la información proviene de ambas fuentes ministeriales, deberían ejercer una labor coordinada en la materia, siendo necesaria una descripción del proceso de negociación internacional.

Sometida a votación la indicación N° 2, es aprobada por unanimidad. Votaron a favor los(as) diputados(as) señores(as) Lorena Frías (Presidenta), Andrés Giordano, Jorge Guzmán, Johannes Kaiser, Hernán Palma, Lorena Pizarro y Emilia Schneider. No hubo votos en contra ni abstenciones (7-0-0). No hubo diputados(as) inhabilitados(as).

- - -

3 Del diputado Daniel Lilayu Vivanco. Para intercalar, entre la expresión “tratados internacionales” y la coma la siguiente frase: “en materia de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

4 Del diputado Stephan Schubert Rubio. Para intercalar, entre la expresión “tratados internacionales” y la coma la siguiente frase: “sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

La diputada Fries (Presidenta) hace un llamado a la Comisión a observar que, de aprobarse estas indicaciones, se dejaría fuera del informe “otras

resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, disponibles en tal periodo”.

El diputado Guzmán hace notar a la Presidenta que está en un error, pues las indicaciones 3 y 4 sólo se limitan a especificar que se trate de tratados internacionales en materia de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

Siendo así, cree que se confunde con la indicación N° 5, que viene a continuación.

Sometidas a votación las indicaciones 3 y 4, ambas son aprobadas por unanimidad. Votaron a favor los(as) diputados(as) señores(as) Lorena Frías (Presidenta), Andrés Giordano, Jorge Guzmán, Johannes Kaiser, Hernán Palma, Lorena Pizarro y Emilia Schneider. No hubo votos en contra ni abstenciones (7-0-0). No hubo diputados(as) inhabilitados(as).

- - -

5 Del diputado Stephan Schubert Rubio. Para eliminar la expresión: “, así como de otras resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, disponibles en tal periodo”.

Para el diputado Kaiser, la indicación tiene sentido, en cuanto los informes periódicos sobre el cumplimiento de tratados es lo que se quiere ver, no así las otras resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos. Estas no tienen fuerza vinculante, como tampoco un origen suficientemente relevante.

De rechazar la indicación, en la práctica, terminarán definiendo, arbitrariamente, que cosas van a querer ver en la sesión y las que no, ejercicio que será obligatorio para la Cámara, si es que quiere pasar un es completo sesionando revisando resoluciones.

La diputada Fries (Presidenta) vincula esta indicación con otras que buscan incorporar el deber de informar sobre negociaciones o procesos de solución amistosas o sentencias amistosas, las que quedarían fuera.

En contraposición, el diputado Kaiser indicó que es justamente lo contrario. Al ingresar, vía indicación, mención expresa al deber de informar soluciones amistosas o sentencias judicial, tendrán entonces que informarlas.

A juicio de la diputada Pizarro, la indicación desvirtúa el objeto del proyecto, porque la idea es que la Cámara de Diputados conozca todas aquellas resoluciones, tratados y demás instancias que involucran una responsabilidad para el país, en el escenario internacional del respeto y promoción de los tratados internacionales.

En ese sentido, limitarlo solo a los tratados internacionales ratificados, es un error, y esta moción perdería sentido.

Por último, el diputado Kaiser reiteró que, considerando que el proyecto busca que, a la Cámara de Diputados se le informe sobre el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, se debe acotar a aquello, de lo contrario, si se quiere que además se le informe de todo el material que produce el sistema interamericano de derechos humanos, será una labor interminable, porque la documentación será demasiada.

En un contexto así, la misma Cámara tendrá que seleccionar qué material es relevante y cual no.

La diputada Fries (Presidenta) aclara que en el sistema interamericano no se realizan recomendaciones, solo sucede en el sistema universal. En el primero, solo se trata de sentencias judiciales, que será una cada diez años, o soluciones amistosas, las que ahora pasan por un sistema de admisibilidad que deberían reducirlas a una cada tres años, pudiendo ser perfectamente trabajadas en el Congreso Nacional.

Agregó que, en materia de recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos, es una cada cuatro años, y en el caso del Sistema Interamericano, como indicó, al no haber recomendaciones, se reduce solo a juicios. A modo de ejemplo, la solución amistosa sobre discriminación por sociedad conyugal, lleva 23 años sin resolverse.

Sometida a votación la indicación N° 5, es rechazada. Votaron a favor los diputados señores Cristián Araya y Johannes Kaiser. En contra, los(as) diputados(as) señores(as) Lorena Fries (Presidenta), Andrés Giordano, Jorge Guzmán, Hernán Palma, Lorena Pizarro y Emilia Schneider (2-6-0). No hubo abstenciones. No hubo diputados(as) inhabilitados(as).

- - -

6 Del diputado Cristián Araya Lerdo de Tejada. Reemplácese entre las frases “o el nombre que ésta adopte,” y “de manera anual”, la palabra “destinará” por “podrá destinar”.

El diputado Araya, don Cristian, funda la indicación bajo la idea de hacer respetar la autonomía del Congreso Nacional. Además, la condicionalidad de la obligación ayudará a que este trámite no se haga simplemente por cumplir, sino por un interés real y mayor.

En ese sentido, espera que estos informes no se transformen, como muchas cosas en la Sala, en un mero formalismo.

El diputado Kaiser reitera la idea de que, al establecer una obligación para el Congreso Nacional, utilizando el verbo “destinará”, debería ser una ley de quórum calificado, y entiende que en Sala se determinó que no era así.

A su juicio, se comete un error en la calificación, postura que no resistirá el análisis del Tribunal Constitucional, siendo un vicio grave. Por lo mismo, hace reserva de constitucionalidad del artículo único, en la parte que indica “destinará de manera anual una sesión ordinaria”.

Sometida a votación la indicación N° 6, es rechazada. Votaron a favor los diputados señores Cristián Araya y Johannes Kaiser. En contra, los(as) diputados(as) señores(as) Lorena Fries (Presidenta), Andrés Giordano, Jorge Guzmán, Hernán Palma, Lorena Pizarro y Emilia Schneider (2-6-0). No hubo abstenciones. No hubo diputados(as) inhabilitados(as).

*Se deja mención de la **reserva de constitucionalidad** formulada por el diputado Johannes Kaiser al artículo único del proyecto de ley, en la parte que indica “destinará de manera anual una sesión ordinaria” (art. 303, N° 11 del Reglamento).*

- - -

7 De los diputados Cristián Labbé Martínez y Juan Antonio Coloma Álamos. Para reemplazar la expresión “destinará de manera anual una sesión ordinaria” por la siguiente: “podrá destinar de manera anual una sesión ordinaria, pudiendo invitar a personas e instituciones en los términos que señale el Reglamento de la Cámara de Diputados.”.

El diputado Araya, don Cristian, refiere que el artículo 223, inciso primero del Reglamento de la Cámara, refiere que ya considera la posibilidad de invitar a personas e instituciones. Siendo así, consulta si, de ser rechazado, significaría que esa regla no opera en este caso, o de igual forma podría ser aplicada.

La **diputada Fries** (Presidenta) indicó que eso no es lo fundamental de la indicación, sino que el cambio de la palabra “deberá” por el “podrá”, aunque pudiese tener mérito el resto.

Sometida a votación la indicación N° 7, es rechazada. Votaron a favor los diputados señores Cristián Araya y Johannes Kaiser. En contra, los(as) diputados(as) señores(as) Lorena Fries (Presidenta), Andrés Giordano, Jorge Guzmán, Hernán Palma, Lorena Pizarro y Emilia Schneider (2-6-0). No hubo abstenciones. No hubo diputados(as) inhabilitados(as).

- - -

8. Del diputado Daniel Lilayu Vivanco. Para reemplazar la palabra “ordinaria” por la siguiente expresión: “especial, pudiendo oír a las instituciones y personas que estime pertinentes”.³

9. Del diputado Stephan Schubert Rubio. Para reemplazar la palabra “ordinaria” por la siguiente expresión: “especial, pudiendo escuchar la opinión de expertos e instituciones”.

Sometidas a votación las indicaciones 8 y 9, en conjunto, fueron rechazadas. Votaron a favor los diputados señores Jorge Guzmán, Johannes Kaiser y Tomás Lagomarsino. En contra, los(as) diputados(as) señores(as) Lorena Fries (Presidenta), Ericka Ñanco, Lorena Pizarro y Emilia Schneider. No hubo abstenciones (3-4-0). No hubo diputadas(os) inhabilitadas(os).

- - -

10. Del diputado Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen. Para reemplazar la expresión “deberá ser recibida y presentada ante la Cámara de Diputado en sesión especial de sala destinada para tal efecto”, por la siguiente: “podrá ser recibida y presentada ante la Cámara de Diputados, en sesión especial de sala destinada para tal efecto, sólo cuando los Comités Parlamentarios lo acuerden por simple mayoría. Si no se alcanzare esta mayoría, la información correspondiente al mencionado Examen Periódico Universal será recibida por la comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, o el nombre que esta adopte, de conformidad a lo establecido en este artículo.”.

El diputado señor Kaiser refiere que la indicación resguarda la autonomía del Congreso Nacional, como órgano soberano, y crea el mecanismo que es más democrático, para que los informes se vean sí o sí, en Sala o en comisión, pero sin forzar al legislador.

El diputado Guzmán considera relevante esta indicación, y considera que debería haber sido previamente votada antes que las demás, porque adecua el mecanismo para dar cuenta y conocer informes, al ya existente, a través de comisiones, primeramente, o en la misma Sala, previo acuerdo de comités.

Indicó que revisó si había normas existentes como la que propone el proyecto, esto es, obligar a que un informe sea conocido en Sala, y no tuvo éxito. De hecho, un órgano tan relevante como el Consejo Fiscal Autónomo, que asesora al Estado en correcta ejecución presupuestaria, solicita una comisión mixta en el Senado para informar sus recomendaciones, y nunca solicita hacerlo en Sala.

En ese sentido, la indicación del diputado Kaiser responde a esa lógica, por lo que la votará a favor.

³ Indicaciones 8 a 15 tratadas y votadas en sesión N° 68 de fecha 05.06.2024.

El diputado Lagomarsino, llama la atención a la Comisión de la necesidad de construir una mayoría más amplia en esta instancia, ya que muchas veces los acuerdos y mayorías que aquí se expresan, no se replican en la Sala.

Al respecto, la diputada Fries (Presidenta) refiere que lo que aquí se ha acordado, como el proyecto de ley de Palestina, el proyecto de ley Antidiscriminación, y este mismo proyecto, efectivamente no tiene un correlato en la Sala, pero no puede hacerse cargo de esas inconsistencias políticas.

El diputado Labbé, sobre el punto, indica que una cosa es lo que pase en la Comisión, y otra distinta es la mayoría que se manifiesta en la Sala. A su entender, lo que mandata el principio de la política es que, el sector que se sienta representado por el proyecto, tiene que asegurar los votos necesarios para su aprobación, y malamente se puede recriminar al otro sector por no apoyarlo.

En el caso particular del proyecto de ley antidiscriminación, rechazado en sala recientemente, refiere que, durante todo el proceso de votación y discusión en la Comisión, su bancada fue clara en cuanto al rechazo del mismo.

Sometida a votación la indicación N° 10, es rechazada. Votaron a favor los diputados señores Jorge Guzmán, Johannes Kaiser y Cristián Labbé. Votaron en contra los(as) diputados(as) señores(as) Lorena Fries (Presidenta), Ericka Ñanco, Lorena Fries y Emilia Schneider. Se abstuvo, el diputado Tomás Lagomarsino **(3-4-1)**. No hubo diputados(as) inhabilitados(as).

Fundamento del voto:

El diputado Lagomarsino funda su abstención indicando que la idea matriz del proyecto es que los informes sean vistos en Sala, y uno esperaría que por la relevancia de la materia sea efectivamente el hemiciclo, más aún no está convencido de la conveniencia de aquello, o si el mecanismo más simple es que sea conocido por la comisión.

La diputada Ñanco argumenta su voto en contra indicando que, considerando la relevancia de la materia que se quiere informar, debe ser conocido en Sala, y por ley. Dejarlo al arbitrio de los acuerdos de comité no es correcto, y le genera desconfianza. A modo de ejemplo, hace poco tiempo se solicitó el remplazo de la diputada Bulnes en la comisión de ética, dado su delicado estado de salud, pero diputados de la Unión Demócrata Independiente, Republicado y Democracia Cristiana que se opusieron.

La diputada Fries (Presidenta), fundó su voto en contra indicando que, aunque la indicación no le parece mala, pero que el examen periódico se eleve a revisión le quita la relevancia entre una sesión especial y una reunión de Comité. Esta evaluación que se pretende sea informada en el hemiciclo se realiza por los estados de mundo, cada cuatro años, y hay desde recomendaciones de Arabia, Israel y Venezuela, por ejemplificar la amplitud de los acuerdos que ahí se

expresan, siendo además nuestros pares en el Consejo de Derechos Humanos, y este poder, que es el órgano político por excelencia, debería conocer su contenido en Sala.

En cambio, cuando se trata de organismos técnicos, que son los órganos encargados de la supervisión del cumplimiento de los tratados internacionales, ahí sí deberían ser las comisiones.

- - -

11. Del diputado Cristián Araya Lerdo de Tejada. Reemplácese en la parte final, entre las frases “dicha información” y “y presentada ante la Cámara de Diputado”, la oración “deberá ser recibida” por “podrá ser recibida”.

12. De los diputados Cristián Labbé Martínez y Juan Antonio Coloma Álamos. Para reemplazar la expresión “deberá” por “podrá”.

El diputado señor Kaiser, fundamentando ambas indicaciones, refiere que el sistema político que nos rige, el soberano es la nación, la que se radica en el pueblo de Chile de forma originaria, quien es elecciones democráticas elige a sus representantes, siendo los parlamentarios quienes ejercen la soberanía delegada, que es lo que les permite estar en esta instancia.

En ese sentido, no pueden pretender restringirse ellos mismos, en el sentido de cuales proyectos verán. Es una materia parte de la autonomía del Congreso Nacional, y a pesar de que no tiene ningún problema con que estas materias sean vistas en Sala, no puede estar a favor de que sea vía imposición legislativa, la que ni siquiera es una imposición constitucional.

Cree que se está abriendo una puerta con normas que obliguen al Congreso a ver más materias, y con ello, la autonomía para fijar tablas se va a ver alterada, porque a mediano y largo plazo vamos a ver las consecuencias de esto, quizás no ahora, en este periodo, pero sí en 50 años más.

Por lo anterior, hace un llamado a tener cuidado, y no abrir una ventana que permitirá a las mayorías circunstanciales del pasado puedan, en el futuro, manipular las tablas y el ritmo legislativo del Congreso Nacional, cualquiera sea su color político.

Sometida a votación, de forma conjunta, las indicaciones 11 y 12, son rechazadas. Votaron a favor los diputados señores Jorge Guzmán, Johannes Kaiser y Cristián Labbé. Votaron en contra los(as) diputados(as) señores(as) Lorena Fries (Presidenta), Ericka Ñanco, Lorena Fries y Emilia Schneider. Se abstuvo, el diputado Tomás Lagomarsino (3-4-1). No hubo diputados(as) inhabilitados(as).

Fundamentación del voto:

El diputado Lagomarsino refiere que, cuando se plantea un mecanismo para un fin, debe ser de carácter obligatorio. Evidentemente la instancia técnica para abordar las materias de derechos humanos es esta Comisión, más que la Sala.

Con todo, hace falta un acuerdo político para generar un mecanismo eficiente que satisfaga ambas posturas, que mantenga una obligatoriedad en el mecanismo, pero no una imposición en el sentido expresado por la oposición. Por lo anterior, se abstiene.

- - -

13. Del diputado Cristián Araya Lerdo de Tejada. Reemplácese la expresión “Cámara de Diputado” por “Cámara de Diputados”.

14. Del diputado Daniel Lilayu Vivanco. Para reemplazar la palabra “Diputado”, por la siguiente: “Diputados”.

La diputada Fries (Presidenta), solicita la unanimidad para aprobar ambas indicaciones, considerando que es un error de forma.

La diputada Ñanco refiere que otorgaría la unanimidad si se agrega la palabra diputadas, para que el texto indique “Cámara de Diputadas y Diputados”.

Sometidas a votación, de forma conjunta, las indicaciones 13 y 14, fueron aprobadas por unanimidad reemplazando en el texto del proyecto el nombre propio “Cámara de Diputados” por “Cámara de Diputadas y Diputados”. Votaron a favor los(as) diputados(as) señores(as) Lorena Fries (Presidenta), Jorge Guzmán, Johannes Kaiser, Cristián Labbé, Tomás Lagomarsino, Ericka Ñanco, Lorena Pizarro y Emilia Schneider. No hubo votos en contra ni abstenciones (8-0-0). No hubo diputados(as) inhabilitados(as).

- - -

15. De los diputados Cristián Labbé Martínez y Juan Antonio Coloma Álamos. Para intercalar entre la expresión “para tal efecto” y el punto final, la expresión “sólo por acuerdo unánime de los Comités Parlamentarios”.

- Se deja constancia de que la indicación N° 15 es rechazada, por ser incompatible con lo ya aprobado, y por contener idéntica disposición de la indicación N° 10, que ya fue rechazada.

- - -

16.1.- De las diputadas Fries y Schneider⁴, para agregar un inciso segundo al numeral 1 del artículo único, del siguiente tenor:

⁴ Indicaciones 16.1, 17 y numeral 2 del artículo único, tratados en sesión 70 de fecha 19 de junio de 2024.

“La Cámara de Diputadas y Diputados será informada por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre acuerdos de solución amistosa que pudieren implicar medidas legislativas por parte del Estado de Chile.”.

17. De los diputados Cristián Labbé Martínez y Juan Antonio Coloma Álamos. Para incorporar un numeral 2, nuevo, del siguiente tenor:

“2. Incorpórese un artículo 5 D, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 5 D.- La autoridad de gobierno deberá comunicar a la Cámara de Diputados sobre el inicio de un procedimiento de solución amistosa en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos que pudiere implicar medidas legislativas por parte del Estado de Chile, indicando cuáles serían dichas medidas.”.

Sometida a votación la indicación 16.1, se aprobó por unanimidad de los diputados presentes. Votaron los diputados Cristián Araya, Andrés Giordano, Jorge Guzmán, Johanes Kaiser, Tomás Lagomarsino, Daniel Lilayú, Hernán Palma, Lorena Pizarro, Emilia Schneider y Lorena Fries (presidenta). No hubo votos en contra ni abstenciones. No hubo congresistas inhabilitados.10/0/0.

Por la misma, votación se entiende rechazada reglamentariamente la indicación 17, por ser incompatible con lo aprobado por la Comisión.

- - -

Numeral 2. del artículo único

Sometido a votación el texto del numeral 2. del artículo único del proyecto, se aprobó por unanimidad de los diputados presentes. Votaron los diputados Cristián Araya, Andrés Giordano, Jorge Guzmán, Johanes Kaiser, Tomás Lagomarsino, Daniel Lilayú, Hernán Palma, Lorena Pizarro, Emilia Schneider y Lorena Fries (presidenta). No hubo votos en contra ni abstenciones. No hubo congresistas inhabilitados. 10/0/0.

* * * * *

VI.- Artículos nuevos introducidos en este trámite.

No se introdujeron artículos nuevos.

VII.- Artículos que deben ser conocidos por la comisión de hacienda.

No hay.

VIII.- Indicaciones rechazadas en este trámite.

Al artículo único, numeral 1.

Se encuentran en dicha circunstancia las siguientes indicaciones:

--- Del diputado Cristián Araya Lerdo de Tejada, para reemplazar entre las frases “La Cámara de Diputados” y “del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”, la palabra “recibirá” por “podrá recibir”.

--- Del diputado Stephan Schubert Rubio, para eliminar la expresión: “, así como de otras resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, disponibles en tal periodo”.

--- Del diputado Cristián Araya Lerdo de Tejada, para reemplazar entre las frases “o el nombre que ésta adopte,” y “de manera anual”, la palabra “destinará” por “podrá destinar”.

--- De los diputados Cristián Labbé Martínez y Juan Antonio Coloma Álamos, para reemplazar la expresión “destinará de manera anual una sesión ordinaria” por la siguiente: “podrá destinar de manera anual una sesión ordinaria, pudiendo invitar a personas e instituciones en los términos que señale el Reglamento de la Cámara de Diputados.”.

--- Del diputado Daniel Lilayu Vivanco, para reemplazar la palabra “ordinaria” por la siguiente expresión: “especial, pudiendo oír a las instituciones y personas que estime pertinentes”.

--- Del diputado Stephan Schubert Rubio, para reemplazar la palabra “ordinaria” por la siguiente expresión: “especial, pudiendo escuchar la opinión de expertos e instituciones”.

--- Del diputado Johannes Kaiser Barents-Von Hohenhagen, para reemplazar la expresión “deberá ser recibida y presentada ante la Cámara de Diputado en sesión especial de sala destinada para tal efecto”, por la siguiente: “podrá ser recibida y presentada ante la Cámara de Diputados, en sesión especial de sala destinada para tal efecto, sólo cuando los Comités Parlamentarios lo acuerden por simple mayoría. Si no se alcanzare esta mayoría, la información correspondiente al mencionado Examen Periódico Universal será recibida por la comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, o el nombre que esta adopte, de conformidad a lo establecido en este artículo.”.

--- Del diputado Cristián Araya Lerdo de Tejada, para reemplazar en la parte final, entre las frases “dicha información” y “y presentada ante la Cámara de Diputado”, la oración “deberá ser recibida” por “podrá ser recibida”.

--- De los diputados Cristián Labbé Martínez y Juan Antonio Coloma Álamos, para reemplazar la expresión “deberá” por “podrá”.

--- De los diputados Cristián Labbé Martínez y Juan Antonio Coloma Álamos, para intercalar entre la expresión “para tal efecto” y el punto final, la expresión “sólo por acuerdo unánime de los Comités Parlamentarios”.

--- De los diputados Cristián Labbé Martínez y Juan Antonio Coloma Álamos, para incorporar un numeral 2, nuevo, del siguiente tenor:

“2. Incorpórese un artículo 5 D, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 5 D.- La autoridad de gobierno deberá comunicar a la Cámara de Diputados sobre el inicio de un procedimiento de solución amistosa en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos que pudiere implicar medidas legislativas por parte del Estado de Chile, indicando cuáles serían dichas medidas.”.

* * * *

IX.- Comunicación corte suprema respecto de disposiciones incluidas en este trámite.

No hay.

X.- Respecto de los numerales 2, 3, 4, 5 y 7 del artículo 303 consignar si el acuerdo fue por unanimidad.⁵

Numerales 2 y 3 del reglamento. No hubo normas calificadas como orgánica constitucional ni de quorum calificado.

Tampoco hubo artículos suprimidos que hayan sido votados por unanimidad.

Numeral 4 del reglamento. Según se indicó en el título V de este informe que contiene el debate y la discusión particular del proyecto, no hay artículos que se hayan modificado por unanimidad.

Numeral 5 del reglamento. No hubo artículos nuevos introducidos, que hayan sido votados por unanimidad.

Numeral 7 del reglamento. Hubo una indicación rechazada por unanimidad, cuyo texto es incompatible con lo ya aprobado por la Comisión:

--- De los diputados Cristián Labbé Martínez y Juan Antonio Coloma Álamos.

Para incorporar un numeral 2, nuevo, del siguiente tenor:

⁵ Las disposiciones invocadas son al Reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.

“2. Incorpórese un artículo 5 D, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 5 D.- La autoridad de gobierno deberá comunicar a la Cámara de Diputados sobre el inicio de un procedimiento de solución amistosa en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos que pudiere implicar medidas legislativas por parte del Estado de Chile, indicando cuáles serían dichas medidas.”.

XI.- Texto de las disposiciones legales que el proyecto modifique o derogue, o indicación de las mismas.

El texto del proyecto de ley aprobado por la Comisión, modifica ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

XII.- Mención precisa de las reservas de constitucionalidad formuladas en este trámite.

Al artículo único, numeral 1.-

El diputado Kaiser hizo reserva de constitucionalidad en dos oportunidades referidas al artículo único, numeral 1 del proyecto en la parte que indica “Artículo 5° C. La Cámara de Diputados **recibirá...**” y en la parte que indica “**destinará de manera anual una sesión ordinaria**”.

XIII- Mención precisa de las modificaciones introducidas al texto aprobado en general.

Artículo único

Numeral 1

Se le introdujeron las siguientes modificaciones:

1. Se reemplaza la expresión “del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos” por “de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Justicia y Derechos Humanos, previa coordinación de ambos,”.

2. Se intercala entre la expresión “tratados internacionales” y la coma que le sigue, la siguiente frase: “en materia de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes”.

3.- Se reemplaza el nombre propio “Cámara de Diputados” por “Cámara de Diputadas y Diputados”.

4.- Se agregó un inciso segundo del siguiente tenor:

“La Cámara de Diputadas y Diputados será informada por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre acuerdos de solución amistosa que pudieren implicar medidas legislativas por parte del Estado de Chile.”.

Numeral 2

Se aprobó sin modificaciones.

* * * *

XIV.- Texto íntegro del proyecto de ley tal como ha sido aprobado por la comisión.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, y por los argumentos que se darán a conocer a esta H. Cámara, esta Comisión recomienda la aprobación del siguiente texto:

PROYECTO DE LEY⁶

Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 18.918 orgánica constitucional del Congreso Nacional:

1. Establécese como texto del artículo 5° C, el siguiente:

“Artículo 5° C. La Cámara de Diputados recibirá de los **Ministerios de Relaciones Exteriores y de Justicia y Derechos Humanos, previa coordinación de ambos**, los informes y antecedentes relativos a los resultados de los ciclos de presentación de informes periódicos ante los órganos supervisores del cumplimiento de tratados internacionales **en materia de derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes**, así como de otras

⁶ Las expresiones destacadas con **negrita** son de esta Secretaría y corresponde al texto añadido o modificado por la Comisión.

resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos, disponibles en tal periodo. Con este fin, la comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios, o el nombre que esta adopte, destinará de manera anual una sesión ordinaria. En el caso de la recepción de resultados del Examen Periódico Universal efectuado por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas al Estado de Chile, dicha información deberá ser recibida y presentada ante la **Cámara de Diputadas y Diputados** en sesión especial de sala destinada para tal efecto.”.

La Cámara de Diputadas y Diputados será informada por el Ministerio de Relaciones Exteriores sobre acuerdos de solución amistosa que pudieren implicar medidas legislativas por parte del Estado de Chile.

2. Modifícase el artículo 10, en el siguiente sentido:

a. Intercálase entre las palabras “conformidad” y “al artículo anterior” la expresión “al artículo 5° C y”.

b. Reemplázase la frase “esa disposición” por la expresión “esas disposiciones”.

* * * *

Diputado/a Informante.

Se designó Diputada Informante a la señora **Lorena Fries Monleon**.

* * * *

Sala de la Comisión, a 19 de junio de 2024.

Tratado y acordado en la sesión celebrada el día 31 de mayo, y en las sesiones celebradas el 5 y 19 de junio de 2024, con la asistencia de las/os diputadas/os Cristián Araya Lerdo de Tejada, Andrés Giordano Salazar, Jorge Guzmán Zepeda, Johannes Kaiser Barents, Cristián Labbé Martínez, Tomas Lagomarsino Guzmán, Daniel Lilayu Vivanco, Ericka Ñanco Vásquez, Hernán Palma Pérez, Lorena Pizarro Sierra, Emilia Schneider Videla y Lorena Frías Monleón (Presidenta).

En remplazo de la diputada Ximena Ossandón Irrázaval, comparece el diputado Frank Sauerbaum Muñoz.

MATHIAS CLAUDIUS LINDHORST FERNÁNDEZ
Abogado Secretario de la Comisión

Contenido

I.- Artículos que no han sido objeto de indicaciones.....	1
II.- Artículos calificados como normas de quórum.....	1
III.- Disposiciones suprimidas en este trámite y de su calificación normativa.....	2
IV.- Artículos modificados en este trámite y su discusión particular.....	2
V.- Debate del proyecto.....	2
VI.- Artículos nuevos introducidos en este trámite.....	13
VII.- Artículos que deben ser conocidos por la comisión de hacienda.....	13
VIII.- Indicaciones rechazadas en este trámite.....	13
IX.- Comunicación corte suprema respecto de disposiciones incluidas en este trámite.....	14
X.- Respecto de los numerales 2, 3, 4, 5 y 7 consignar si el acuerdo fue por unanimidad..	14
XI.- Texto de las disposiciones legales que el proyecto modifique o derogue.....	15
XII.- Mención precisa de las reservas de constitucionalidad.....	15
XIII- Mención precisa de las modificaciones introducidas al texto aprobado en general.....	15
XIV.- Texto íntegro del proyecto de ley tal como ha sido aprobado por la comisión.....	16
Diputado/a Informante.....	17